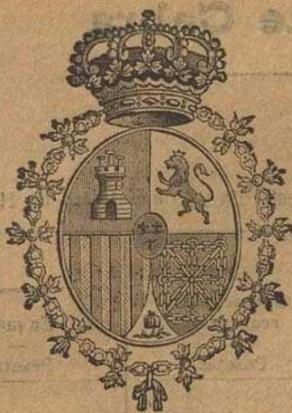


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periodicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

Gobierno civil de la provincia

Servicio de Higiene pecuaria.—Provincia de Córdoba

Mes de Abril.-1913

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado á los animales domésticos en esta provincia durante el mes de la fecha.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	Animales					
			Especie.	Enfermos del mes anterior.	Invasiones en el mes de la fecha.	Curados.	Muertos ó sacrificados.	Quedan enfermos.
Glosopeda.	Córdoba.	Capital.	Porcina.	50	125	100	2	73
Idem.	Montoro.	Adamuz.	Idem.	>	15	>	>	15
Idem.	Posadas.	Palma del Río.	Idem.	>	184	28	37	119
Carbunco bacteridiano.	Cabra.	Cabra.	Bovina.	>	15	4	9	>
Idem.	Posadas.	Hornachuelos.	Idem.	>	5	>	5	>
Mal rojo.	Idem.	Palma del Río.	Porcina.	>	76	64	12	>
Pulmonía constipal.	Córdoba.	Capital.	Idem.	>	160	40	80	40
Idem.	Aguilar.	Aguilar.	Idem.	>	120	>	108	12
Idem.	Pozoblanco.	Pedroche.	Idem.	>	450	120	300	30
Idem.	Montoro.	Villatranca.	Idem.	>	106	26	80	>
Idem.	Baena.	Baena.	Idem.	10	62	40	32	>
Idem.	Hinojosa del Duque.	Hinojosa del Duque.	Idem.	>	15	8	7	>
Idem.	Lucena.	Lucena.	Idem.	9	100	37	32	40
Idem.	Posadas.	Hornachuelos.	Idem.	>	60	>	30	30
Idem.	Rute.	Benamejí.	Idem.	>	42	>	20	22
Neumoenteritis.	Aguilar.	Puente Genil.	Idem.	>	40	>	40	>
Idem.	Posadas.	Posadas.	Idem.	6	50	11	30	15
Idem.	Hinojosa del Duque.	Hinojosa del Duque.	Idem.	13	>	9	4	>
Sarna.	La Rambla.	La Rambla.	Equina.	1	>	1	>	>
Idem.	Rute.	Benamejí.	Ovina.	>	11	>	>	>
Cisticercosis.	Aguilar.	Puente Genil.	Porcina.	>	4	>	4	>

El Inspector provincial de Higiene pecuaria, José María Beltrán.

Ayuntamiento de Cabra

AÑO DE 1913.

Núm. 1786

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día 28 de Febrero de 1913:

	Presupuesto autorizado y rectificaciones. Pesetas.	Operaciones realizadas. Pesetas.	DIFERENCIAS	
			En más. Pesetas.	En menos. Pesetas.
INGRESOS				
1 Propios.....	46.595 43	734 25	>	45.861 18
2 Montes.....	>	>	>	>
3 Impuestos.....	63.598 98	4.292 13	>	59.306 85
4 Beneficencia.....	>	>	>	>
5 Instrucción pública.....	>	>	>	>
6 Corrección pública.....	3.561 38	>	>	3.561 38
7 Extraordinarios.....	950.402 34	5.761 31	>	944.641 03
8 Resultas.....	>	38 38	38 38	>
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	1.175.305 63	6.615 27	>	1.168.690 36
10 Reintegros.....	>	>	>	>
TOTAL DE INGRESOS.....	2.239.463 76	17.441 34	38 38	2.222.060 80
PAGOS				
1 Gastos del Ayuntamiento.....	43.668 83	1.828 25	>	41.840 58
2 Policía de seguridad.....	21.340 65	1.203 49	>	20.137 16
3 Policía urbana y rural.....	49.853 88	777 14	>	49.076 74
4 Instrucción pública.....	10.377 86	2.179 34	>	8.198 52
5 Beneficencia.....	28.584 23	1.525 92	>	27.058 31
6 Obras públicas.....	22.596 39	263 59	>	22.332 80
7 Corrección pública.....	26.042 68	>	>	26.042 68
8 Montes.....	>	>	>	>
9 Cargas.....	1.824.371 73	8.268 51	>	1.816.103 22
10 Obras de nueva construcción.....	3.221 98	499 98	>	2.722
11 Imprevistos.....	8.000	>	>	8.000
12 Resultas.....	>	>	>	>
13 Devoluciones.....	>	>	>	>
TOTAL DE PAGOS.....	2.038.058 23	16.546 22	>	2.021.512 01
EXISTENCIA EN CAJA.....	>	895 12	>	>
TOTAL IGUAL AL DE INGRESOS.....	>	17.441 34	>	>

Cabra 28 de Febrero de 1913.—El Contador interino, R. Gómez.

Ayuntamiento de Córdoba

AÑO DE 1913

MES DE MAYO

PRESUPUESTO DE GASTOS

Distribución de fondos por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, presenta el Alcalde que suscribe á la aprobación del Excelentísimo Ayuntamiento, con atemperancia á cuanto preceptúa el R. D. de 23 de Diciembre de 1902.

Capítulos.	OBSERVACIONES	OBLIGACIONES DE PAGO			TOTAL Pesetas.
		Inmediato Pesetas.	Diferible Pesetas.	Voluntario Pesetas.	
1.º	Gastos del Ayuntamiento	10000	500	500	11000
2.º	Policía de seguridad	7000	500	500	8000
3.º	Policía urbana y rural	25000	1000	500	26500
3.º	Instrucción pública	5000	>	>	5000
5.º	Beneficencia	9000	500	>	9500
6.º	Obras públicas	9000	500	500	10000
7.º	Corrección pública	15000	250	250	15000
8.º	Montes	>	>	>	>
9.º	Cargas	30000	1000	250	31250
10.º	Obras de nueva construcción	2000	500	500	3000
11.º	Imprevistos	2000	1000	>	3000
12.º	Resultas	1000	>	>	1000
	TOTALES.....	115000	5750	3000	125750

Córdoba á primero de Mayo de mil novecientos trece.—S. Muñoz.

Dada cuenta en la sesión de ayer de la distribución de fondos que antecede, el Excelentísimo Ayuntamiento resolvió aprobarla en todas sus partes según y á los efectos que la Ley determina. Y para que conste lo consigno así en Córdoba á trece de Mayo de mil novecientos trece.—El Secretario, Manuel Varo.—Es copia.—El Alcalde, José López Serrano.

VISO

Núm. 1.738

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante los meses de Enero, Febrero y Marzo del año actual.

Mes de Enero

Sesión extraordinaria del día 1.º

Presidencia del señor Alcalde don Ramón Ruiz Sánchez.

Se acordó confeccionar la lista de mayores contribuyentes que tienen derecho á elegir compromisarios para la de Senadores del Reino.

Sesión ordinaria del día 5

Presidencia del señor Alcalde don Ramón Ruiz Sánchez.

Se acordó aprobar las actas ordinarias del día 29 de Diciembre último y extraordinaria del 1.º del corriente año.

Dar cumplimiento á la correspondencia recibida desde la última sesión ordinaria.

Se dió lectura de una instancia suscrita por don Antonio Moreno Ruiz, arrendatario de consumos de esta villa, solicitando se le conceda el traspaso de dicho arriendo á don Ambrosio Castaño López, por los años que restan de vigencia, y teniendo en cuenta la Corporación que esta cesión en nada esencial altera las condiciones del expresado contrato, que el cesionario es persona solvente y capacita-

da para sustituir al cedente en todos sus derechos y obligaciones, y que se compromete á consignar fianza definitiva en la cuantía y forma que determina el pliego de condiciones, se acordó aceptar dicho traspaso; que se proceda á instruir el oportuno expediente y que se eleve á la Administración de Propiedades é Impuestos de esta provincia para su aprobación definitiva, y que la resolución de esta se haga saber á las partes para los fines reglamentarios.

Se aprobaron las cuentas del apoderado en la capital correspondientes al cuarto trimestre de 1912.

Y aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el cuarto trimestre de 1912.

Sesión ordinaria del día 12

Presidencia del señor Alcalde don Ramón Ruiz Sánchez.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó dar cumplimiento á la correspondencia recibida desde la última sesión.

Se acordó aprobar la distribución de fondos presentada por el Ordenador de pagos para satisfacer las atenciones del actual mes y anteriores.

Pósito

Sesión celebrada el día 16

Presidencia del señor Alcalde don Ramón Ruiz Sánchez.

Se acordó aprobar el acta de la anterior.

Dar cumplimiento á la correspondencia últimamente recibida.

Se aprobó la cuenta de ordenación del movimiento de fondos del Pósito durante el año de 1912.

Ayuntamiento

Sesión ordinaria del día 19

Presidencia del señor Alcalde don Ramón Ruiz Sánchez.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó dar cumplimiento á la correspondencia recibida después de la última sesión.

Dividir el término en cuatro secciones para el sorteo de vocales de la Junta municipal para el corriente año.

Que se prosigan por administración las obras de composición del camino que conduce al nuevo cementerio, y que los gastos que las mismas ocasionen se libren por cuenta del capítulo 6.º, artículos 8.º y 9.º del presupuesto vigente.

Sesión ordinaria del día 26

Presidencia del señor Alcalde don Ramón Ruiz Sánchez.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Dar cumplimiento á la correspondencia recibida desde la última sesión.

Que se pague al contratista de las obras de construcción del nuevo cementerio, don Ambrosio Castaño, la primera situación, importante en 3.345'81 pesetas, por cuenta del capítulo 10.º, artículo 5.º del vigente presupuesto.

Se acordó satisfacer á Martín José Ramírez Pizarro la cantidad de 25 pesetas en pago del combustible suministrado para calefacción de las dependencias municipales, y que se libre su importe por cuenta del capítulo de imprevistos.

Mes de Febrero

Sesión ordinaria del día 2

Presidencia del señor Alcalde don Ramón Ruiz Sánchez.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó dar cumplimiento á la correspondencia recibida desde la última sesión.

Se aprobó la distribución de fondos para satisfacer las atenciones del actual mes y anteriores.

Sesión ordinaria del día 9

Presidencia del señor Alcalde don Ramón Ruiz Sánchez.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó dar cumplimiento á la correspondencia recibida desde la última sesión.

Se dió cuenta de la reclamación presentada por los vecinos don Manuel Ruiz Ramírez y don Vicente Medina León, para que se incluyan en las listas de los mayores contribuyentes que tienen derecho á elegir compromisarios para Senadores en el actual año, durante los veinte días que han estado expuestas al público, y se acordó que se comprendan á los reclamantes en las referidas listas, previa exclusión de los que correspondiese, y hecho esto así declarar dichas listas definitivas para todos sus efectos.

Se acordó nombrar á los Médicos titulares don Vicente Peraita Cardero y don Angel Ruiz López y tallador á don Juan Navarro López, para el reconocimiento y talla de los mozos y demás interesados en el actual reemplazo y revisiones de los anteriores á los dos primeros, con la remuneración prevenida por la ley, y al último con la gratificación de 10 pesetas, por cuenta del capítulo 1.º, artículo 6.º del presupuesto.

Sesión ordinaria del día 16

Presidencia del señor Alcalde don Ramón Ruiz Sánchez.

Se aprobó el acta de la sesión anterior y se acordó dar cumplimiento á la correspondencia recibida.

Se acordó pagar al contratista de las obras del nuevo cementerio don Ambrosio Castaño López la segunda situación de las referidas obras, con sugestión y á los efectos del artículo 40 del pliego de condiciones, y que se libre su importe de 1.194'30 pesetas por cuenta del capítulo 10.º, artículo 5.º del presupuesto vigente.

Sesión ordinaria del día 23

Presidencia del señor Alcalde don Ramón Ruiz Sánchez.

Se aprobó el acta de la sesión anterior y se acordó dar cumplimiento á la correspondencia recibida.

Se dió lectura de un oficio de la Administración de Propiedades é Impuestos aprobando definitivamente la cesión del remate de consumos de esta villa, que hizo don Antonio Moreno Ruiz á favor de don Ambrosio Castaño López, y ordenando que por éste se constituya la fianza reglamentaria en el plazo de veinte días, y que se eleve á escritura pública expresado remate, acordó la Corporación autorizar al señor Teniente de Alcalde don Pedro José Madueño Moreno para que represente á este Ayuntamiento ante el Notario de Belmez don Manuel Cordón García, á los efectos expresados.

Comisionar al Secretario don Antonio Ruiz León para que el 1.º del próximo

mes de Marzo presente en Caja para su destino á cuerpo los reclutas del último llamamiento, asignándole para gastos de viaje 75 pesetas por cuenta del capítulo 1.º, artículo 6.º del presupuesto de gastos.

Sesión ordinaria del día 26

Presidencia del señor Alcalde don Ramón Ruiz Sánchez.

Habiéndose anunciado en forma legal que iba á procederse al sorteo de vocales asociados de la Junta municipal, se verificó dicho sorteo, resultando electos los señores siguientes:

Sección primera

D. Juan Ramírez Delgado
» Marcos Serrano Aranda

Sección segunda

D. José Antonio Gómez Tartajo
» Antonio Moyano Moreno
» Enrique Gómez Medina
» Juan Gómez Ruiz
» Ramón Delgado Fernández

Sección tercera

D. Ramón Medina León
» Juan Peña Jiménez
» Rafael Rubio Gómez
» Juan Ramírez López

Sección cuarta

D. Alfonso Ruiz Linares

Cuyo total de doce asociados es el correspondiente á los doce Concejales de que debe constar este Municipio, según la escala del artículo 35 de la precitada ley de Ayuntamientos y que deben nombrarse con sujeción á la misma, acordando la Corporación que se publique este resultado en la forma ordinaria y se participe por cédulas á los designados.

Mes de Marzo

Sesión ordinaria del día 2

Presidencia del señor Alcalde don Ramón Ruiz Sánchez.

Se aprobó el acta de las anteriores ordinaria y extraordinaria, y se acordó dar cumplimiento á la correspondencia recibida.

Fue aprobada la distribución de fondos presentada por la Ordenación de pagos para satisfacer las atenciones del corriente mes y anteriores.

Se acordó que el contratista del arriendo de consumos, don Ambrosio Castaño López, amplie la fianza que tiene prestada para dicho contrato, y que se autorice al Teniente de Alcalde don Pedro José Madueño Moreno para que, en representación de este Ayuntamiento y ante el Notario de Belmez don Manuel Cordón García, comparezca para llevar á efecto el otorgamiento de este nuevo documento.

Junta municipal

Sesión celebrada el día 5

Presidencia del señor Alcalde don Ramón Ruiz Sánchez.

Se dió posesión á los vocales asociados electos que han de constituir la Junta municipal durante el corriente año.

Ayuntamiento

Sesión ordinaria del día 9

Presidencia del señor Alcalde don Ramón Ruiz Sánchez.

Se aprobó el acta de la anterior y se acordó dar cumplimiento á la correspondencia recibida.

De conformidad con lo informado por

la comisión de Policía urbana y rural, se acordó:

Valorar en 100 pesetas los materiales procedentes de los derruidos cosos utilizados en las obras del cementerio, y que se encomienden al contratista de estas la reparación del edificio que ocupa el Juzgado y la segunda escuela pública de niños, abonándose el exceso que pudiera resultar por cuenta del capítulo correspondiente;

Que se proceda al arreglo y empedrado de la terraza y vestíbulo del nuevo cementerio;

Que se construya por administración un grupo de veinte nichos en citado cementerio;

Que se proceda á la reparación de caminos vecinales, limpieza de fuentes y cañerías y saneamiento de charcas y lugares infecciosos, nombrándose capataz encargado de estas obras á Miguel Ramírez Caballero, con el jornal de 2'50 pesetas; y

Ultimamente, que se redacte el proyecto de Reglamento para el régimen y conservación del nuevo cementerio, que después de expuesto al público, previo informe de la Junta local de Sanidad, habrá de ser sometido á la aprobación de la Junta de asociados y á la sanción de las autoridades eclesiástica y civil.

Sesión ordinaria del día 16

Presidencia del señor Alcalde don Ramón Ruiz Sánchez.

Se aprobó el acta de la anterior y se acordó dar cumplimiento á la correspondencia recibida.

Así mismo se acordó:

Conceder un mes de prórroga al contratista de las obras del cementerio para la entrega de estas;

Que se proceda por administración á construir la gradería de la cruz principal del citado cementerio y al picado, pulimento y colocación de la base de la misma;

Que se bendiga en su día el mencionado recinto bajo la advocación de San Antonio; y

Que se adquieran la cruz, el ara, la imágen, campana, pila de agua bendita y cuantos efectos y útiles exija la habilitación de la capilla, autorizando á la Ordenación de pagos para librar en su día el importe de todo ello por cuenta de los capítulos correspondientes.

Sesión ordinaria del día 23

Presidencia del señor Alcalde don Ramón Ruiz Sánchez.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó aprobar las cuentas municipales de 1912, y que después de su exposición al público con sus correspondientes justificantes, pasen á la Junta municipal, á los efectos de ley.

Sesión ordinaria del día 30

Presidencia del señor Alcalde don Ramón Ruiz Sánchez.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó recomendar á Secretaría el despacho de la correspondencia recibida, y conceder á Vicente Simancas Pedrajas y Pablo Delgado López, socorros de lactancia para poder atender á la de un hijo del primero cuya esposa se halla enferma, y á la de una hija melliza del segundo.

Viso á 3 de Abril de 1913.—El Secretario, Antonio Ruiz.

El precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día de hoy.

Viso á 6 de Abril de 1913.—El Secretario, Antonio Ruiz.—V.º B.º: El Alcalde, Ramón Ruiz.

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 1.774

Don Mariano González de Andía y Llanos, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la ley del Jurado, he acordado se proceda en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle Góngora, sin número, el día treinta del actual, á las doce, al sorteo de los seis mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, que han de formar parte de la Junta de este partido encargada de la formación de las segundas listas de Jurados correspondientes al mismo.

Dado en Córdoba á veintiuno de Mayo de mil novecientos trece.—Mariano G. de Andía.—El Secretario de Gobierno interino, Teodomiro Fernández.

ORENSE

Núm. 1.758

Don Santiago Alvarez Martín, Juez de primera instancia de este partido.

Hago público: que en el pago de costas de la causa número setenta, de mil novecientos once, sobre contrabando, contra Gabriel Delgado Arjona, casado, pañero, vecino de Encinas Reales, partido de Lucena, provincia de Córdoba, se embargó, tasó y saca á pública subasta por segunda vez, con el veinticinco por ciento de rebaja, como de dicho Delgado, la finca siguiente:

Una suerte de tierra calma radicante en el partido de los Roderos, término de Encinas Reales, con cabida de sesenta y dos áreas y setenta y una centiáreas, equivalentes á una fanega; lindante con iguales predios, por el Norte de Juan Moreno Arjona, por el Este de José Cano Barranco, y por el Poniente de Francisco Arrabal Guerrero. Valor doscientas cincuenta pesetas.

Las personas que á dicha finca quieran hacer postura, concurrirán á la Sala de Audiencia de este Juzgado ó en la del de Lucena, el día veintiuno de Junio próximo, á la hora de once, donde se celebrará simultáneamente venta y remate en forma á favor del más ventajoso licitador; debiendo tener presente que para tomar parte en la subasta ha de consignarse previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasa; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de subasta, y que no han sido suplidos los títulos de propiedad de dicho predio.

Dado en Orense á quince de Mayo de mil novecientos trece.—Santiago Alvarez.—El Secretario, Ricardo Moreno.

MONTORO

Núm. 1.717

Don Eduardo Fernández Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en el de la de Jaén y Gaceta de Madrid, rus-

go y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca y captura de Fernando Acebedo Salas (a) El Moreno, hijo de Epifanio y de Catalina, de treinta y cinco años, casado, jornalero, natural de Lopera, donde tenía su domicilio á su calle Poca-harina, cuyo actual paradero se ignora, y caso de ser habido sea puesto, en calidad de preso provisionalmente, á disposición de este Juzgado, en la cárcel de este partido.

Al mismo tiempo se cita llama y emplaza al Fernando Acebedo Salas, procesado en causa que contra él y otros se sigue en este Juzgado y Secretaría del que refrenda sobre hurto de caballerías, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la última inserción, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número cuatro de la calle Salazar, de esta ciudad, para constituirlo en prisión en la cárcel de este partido y notificarle el auto de terminación dictado en la expresada causa y practicar otras diligencias con respecto al mismo acordadas; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho, pues así lo tengo acordado por auto del día de hoy dictado en el ramo de prisión relativo á dicha causa.

Dada en Montoro á ocho de Mayo de mil novecientos trece.—Eduardo Fernández.—El Secretario, Licenciado José Benítez Lara.

CASTRO DEL RIO

Núm. 1.767

Don Andrés Aranda y Moreno, Juez municipal de esta villa en funciones de instrucción del partido por usar de licencia el propietario.

A las autoridades y agentes de policía de la Nación, hago saber: que la noche del trece del actual robaron del cortijo Molinillo, término de Espejo, catorce ó dieciseis gallinas é igual número aproximado de pollos de diferentes plumas, propios de don Francisco Córdoba Aguilera, de aquella vecindad.

Y ruego á dichas autoridades y agentes practiquen activas diligencias en busca de expresadas aves, las que caso de habidas pondrán á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Castro del Río á veinte de Mayo de mil novecientos trece.—Andrés Aranda.—Por mandado de su señoría, P. E. del Secretario, Manuel Jiménez.

POZOBLANCO

Núm. 1.716

Don Santiago Aparicio y Aparicio, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita y llama á José Heredia Flores, de unos cuarenta años, grueso, bien vestido y de estatura regular, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días, siguientes al de su inserción en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en sumario que instruye por hurto de una yegua negra, blancos del aparejo, de dieciseis años y el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, propiedad del vecino

de Villanueva de Córdoba Bartolomé Moledano Sánchez, ocurrido la noche del veinticuatro al veinticinco de Octubre de mil novecientos diez; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las autoridades y encargo á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de dicho sujeto, poniéndolo, de ser habido, á disposición de este Juzgado, en la prisión de esta villa.

Dado en Pozoblanco á once de Mayo de mil novecientos trece.—Santiago Aparicio.—El Secretario judicial, Julio Pellicero.

CABRA

Núm. 1.749

Don Juan Bautista Bello y Ríos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) exhorto y requiero á todas las autoridades é individuos de la policía judicial, y en el mio les ruego y encargo procedan á la busca y ocupación de las seis caballerías que al final se reseñan, hurtadas la noche del quince al dieciseis del actual de la casería nombrada de Almenta, de este término, y eran propias del vecino de esta población don Pablo López Ramírez, poniéndolas, caso de que fueren habidas, á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encontraren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Cabra á dieciocho de Mayo de mil novecientos trece.—Juan Bautista Bello.—El Secretario, P. H., Rafael García.

Señas de las caballerías

Dos mulas tordas, de seis á siete años, una de ellas algo descubierta, con remiendos blancos en los costillares.

Dos mulos negros, de cinco años, uno de ellos más oscuro y un poco corbo, y el otro de más marca y ligero de carnes.

Una mula roja tostada, de diez años, menos de marca y algo chata; y

Un muleto de dos años, rojo tirando á pardo, rayado, entero y sin domar; todas sin hierro.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 1.770

Don Manuel Mancebo Garrote, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente se cita á Antonio Gómez Fernández, de sesenta y nueve años de edad, viudo, albaronero, que dijo ser vecino de Villaralto y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de ocho días comparezca en este Juzgado con el fin de ampliarle su declaración en el sumario que instruyo por hurto de un burro de su propiedad.

Dado en Hinojosa del Duque á veinte de Mayo de mil novecientos trece.—Manuel Mancebo.—El Secretario, Licenciado Carlos García.

LUCENA

Núm. 1.771

Cédula.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de este partido en providencia del día de hoy dictada en el sumario que se instruye en este Juzgado por lesiones al niño Antonio Durnes Ilayar, contra Manuel Cárdenas Córdoba, se instruye por medio de la presente al padre de dicho lesionado Antonio Durnes

Alvarez, del derecho que le asiste para mostrarse parte en dicho sumario y renunciar ó no á la indemnización que pueda corresponderle.

Lucena quince de Mayo de mil novecientos trece.—El Secretario judicial, Licenciado Antonio F. de Burgos.

MONTILLA

Núm. 1.778

Don Angel Ortega y Trillo, Abogado y Juez municipal de esta ciudad.

En virtud de la presente, que será inserta en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, se cita al que dijo llamarse Rafael Moreno García, de veintisiete años de edad, de oficio del campo, vecino de La Rambla, calle Palo, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que en el término de diez días comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, establecido en las Casas Consistoriales, calle Puerta de Aguilar, para contestar á los cargos que le resultan en el expediente juicio verbal de faltas que se sigue contra dicho acusado por haber causado daño una caballería menor de su propiedad en sementera de maiz de Francisco Luque Espejo, y haberlo sorprendido segando hierba al sitio Tejoneras Bajas, de este término.

Se ruego á la policía judicial proceda á la busca de dicho acusado.

Dada en Montilla á veintiuno de Mayo de mil novecientos trece.—Angel Ortega.—El Secretario, José Castellano.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.711

La cupletista conocida por la Sevillita y su madre Ascensión, cuyo domicilio y actual paradero se ignoran; comparecerán, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba, para recibirles declaración.

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de

Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.772

RODRIGUEZ MARTINEZ José (a) El Cabrera, hijo de Pablo y María, natural de Baza (Granada), viudo, jornalero, de cuarenta y siete años; domiciliado últimamente en la plaza de la aldea de Cardena; procesado por el delito de hurto de una mula; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Montoro, calle Salazar, número cuatro.

Núm. 1.792

El desconocido que dijo llamarse Ríos Juan José; domiciliado últimamente en Villa del Río; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Montoro, calle Salazar, número cuatro, para recibirle declaración en causa por estafa instruida por viajar sin billete en el tren ochenta y siete el día veinte de Marzo último, desde Córdoba á Montoro.

Núm. 1.792

El desconocido que dijo llamarse García Muñoz José; domiciliado últimamente en Villa del Río, calle Nueva, número veintinueve; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Montoro, calle Salazar, número cuatro, para recibirle declaración en causa por estafa instruida por viajar sin billete en el tren ochenta y siete el día veinte de Marzo último, desde Córdoba á Montoro.

Núm. 1.792

El desconocido que dijo llamarse Serrano Manuel; domiciliado últimamente en Villa del Río, calle Río, número cinco; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Montoro, calle Salazar, número cuatro, para recibirle declaración en causa por estafa instruida por viajar sin billete en el tren ochenta y siete el día veinte de Marzo último, desde Córdoba á Montoro.

Núm. 1.776

DELGADO PEDRASA Escolástico, natural de Piedrabuena (Ciudad-Real), de oficio del campo, de veintidos años de edad, vecindado en Castro del Río (Córdoba); procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, á contar de la fecha en que se publique esta requisitoria, ante el Capitán Juez instructor del tercer regimiento de Zapadores minadores don Agustín Alvarez Meiras.—Sevilla catorce de Mayo de mil novecientos trece.—Agustín Alvarez.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Branlio Laportilla, 6